



PROGRAMA
**INCORPORACIÓN
DE PROFESIONISTAS**
PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
COMECyT
CONVOCATORIA **2025**
Segunda Promoción



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT,

C O N V O C A

a MIPYMES y grandes empresas mexiquenses a obtener un apoyo económico integrando a las y los profesionistas que cuenten con grado académico en técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, para el desarrollo de un proyecto tecnológico o de innovación dentro de la empresa; de acuerdo a las siguientes

B A S E S

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Ser una MIPYME o grande empresa legalmente constituida con un establecimiento y operación mínima de 2 años en el Estado de México; dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores estratégicos establecidos en la presente convocatoria.

SECTORES ESTRATÉGICOS

SEGUNDA. Proyectos tecnológicos o de innovación relacionados con su actividad económica, preferentemente en los siguientes sectores estratégicos: químico, agroalimentario, salud, automotriz, plásticos, manufactura, desarrollo sustentable.

En el caso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), el proyecto deberá aplicarse de manera transversal con alguno de los sectores anteriormente señalados.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL PROYECTO

TERCERA. El proyecto de desarrollo o innovación tecnológica deberá presentarse estructurado bajo alguna de las siguientes modalidades:

Incorporación de profesionistas: presentación de un proyecto de desarrollo o innovación tecnológica, con el fin de implementar una mejora o perfeccionamiento de productos, procesos o servicios, sistemas de producción, comercialización, distribución o innovación que solucione un problema o necesidad, en el que se encuentre la persona solicitante, durante un periodo máximo de 12 meses; a través de profesionistas expertos mexiquenses, que cuenten con grado académico en técnico superior, licenciatura, maestría o doctorado y que no se encuentren estudiando o laborando.

Atracción temporal de expertos: desarrollo de un proyecto de mejora o innovación tecnológica, considerando la consultoría, asesoría o capacitación especializada para la implementación de certificaciones, acreditaciones, normas nacionales e internacionales, innovaciones o mejoras en un producto, proceso o servicio, incorporación de nuevas tecnologías para resolver una problemática tecnológica, durante un periodo máximo de 12 meses; por medios de expertos nacionales o extranjeros, que pueden ser de instituciones de educación superior, centros de investigación o personas físicas con actividad empresarial.

El proyecto deberá ser desarrollado en dos etapas; la primera deberá tener una duración de 2 meses y la segunda deberá ser desarrollada en máximo 10 meses.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo económico que otorgue el COMECyT será de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de las reglas de operación del programa, conforme a lo siguiente:

Incorporación de profesionistas:

Profesionista experto	Apoyo Económico mensual (M. N.)
Técnico superior universitario	\$15,000.00
Licenciatura	\$15,000.00
Maestría	\$25,000.00
Doctorado	\$35,000.00

El apoyo económico cubrirá solo los honorarios del o los profesionistas expertos, donde COMECyT aportará el 70% del monto total solicitado y el 30% corresponde a la aportación de la persona beneficiaria. El apoyo económico será destinado única y exclusivamente para la realización del proyecto.

Atracción Temporal de Expertos

El apoyo económico se otorgará de acuerdo a la cotización del o los profesionistas expertos por la prestación del servicio, donde COMECyT aportará el 70% del monto total solicitado y el 30% corresponde a la aportación de la persona beneficiaria. El apoyo económico será destinado única y exclusivamente para la realización del proyecto.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA PERSONA SOLICITANTE

QUINTA. La persona solicitante, además de cumplir con lo establecido en el numeral 8.1.1.1 de las reglas de operación del programa, deberá enviar vía correo electrónico, en formato PDF legible, la siguiente documentación:

- a) Ficha técnica para la estructuración y presentación del proyecto así como sus anexos (plan de trabajo y presupuesto).
- b) Carta de intención de participación.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal y de los responsables técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- e) Comprobante de domicilio a nombre de la persona solicitante que acredite su establecimiento en el Estado de México: recibos de pago de servicios o impuestos, con tiempo de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre de la convocatoria (recibo de luz, agua o telecomunicaciones).
- f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (formato 32D), con plazo de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de cierre de la convocatoria.

- g) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales al momento de cierre de la convocatoria, cuya actividad económica esté relacionada con el proyecto de desarrollo tecnológico y/o de innovación.
- h) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; o bien, en el Instituto de la Función Registral, y en su caso, las modificaciones a la misma (en el hecho de que aplique).
- i) Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos. (en caso de que aplique).

Los formatos señalados en los incisos a), b), y c) se encuentran disponibles en la página web del COMECYT, en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx>

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PROFESIONISTA EXPERTO

SEXTA. La persona solicitante, además de cumplir con lo establecido en el numeral 8.1.1.2.2 y 8.1.1.2.3 de las reglas de operación del programa, deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo a la modalidad formato PDF legible:

Incorporación de profesionistas

- a) Identificación oficial vigente, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México, o pasaporte vigente acompañado de una constancia domiciliaria no mayor a 3 meses a partir de la publicación de la convocatoria.
- b) Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Estado de México (recibo de luz, agua o telecomunicaciones) no mayor a 3 meses a partir de la publicación de la convocatoria.
- c) Título o cédula profesional.
- d) *Curriculum vitae* que avale que sus conocimientos están orientados al desarrollo del proyecto.
- e) Propuesta del contrato de prestación de servicios.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que asegure que no se encuentre estudiando o laborando.
- g) Constancia de situación fiscal actualizada.

Atracción Temporal de Expertos

- a) Identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar el pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de telecomunicaciones, luz o agua) no mayor a 3 meses a partir de la publicación de la convocatoria.
- c) Constancia de situación fiscal actualizada.
- d) *Curriculum vitae* que haga constar que sus conocimientos están orientados al desarrollo del proyecto (en español).
- e) Propuesta del contrato de prestación de servicios con la descripción detallada de las responsabilidades del profesionista experto en el desarrollo del proyecto, firmada por este y la persona solicitante.
- f) Cotización de los servicios ofrecidos por el profesionista experto, no mayor de 3 meses.

Además, para los expertos extranjeros:

- g) Pasaporte vigente.
- h) El profesionista experto deberá presentar el documento oficial (visa de trabajo o tarjeta de residencia emitidos por el instituto nacional de migración) que acredita al extranjero a realizar actividades con fines de lucro en territorio nacional.

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea. Por ningún motivo podrán participar las personas que tengan cualquier clase de relación civil, de afinidad o consanguinidad en cualquiera de sus grados y líneas de parentesco, con las personas beneficiarias.

Quien en representación de la persona solicitante requiera información posterior a la recepción del proyecto deberá ser únicamente por conducto del representante legal, responsable técnico y/o administrativo señalados en la ficha técnica.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SÉPTIMA. Concluido el proceso de dictaminación, la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación notificará al proponente mediante oficio, vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte de la persona solicitante.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECyT, en un periodo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

OCTAVA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta el 6 de agosto de 2025 a las 23:59 horas, el proponente deberá enviar los documentos descritos en la base quinta y sexta, en formato PDF, legible. El registro se llevará a cabo a través del correo electrónico: proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

Durante la vigencia de la convocatoria las personas solicitantes podrán subsanar documentación, cuando sea revisada por personal responsable de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, solo por una ocasión, siempre y cuando envíen sus proyectos antes de las 18:00 horas del día 4 de agosto de 2025.

El envío electrónico o la entrega del proyecto y documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo.

El proceso de evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentos, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT, en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx>

La presente convocatoria forma parte integral de las reglas de operación del programa.

Informes:

722 319 00 09, extensiones: 159 y 155.
proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

Toluca, Estado de México, 1 de julio de 2025.